LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE
N° 016-2022-OCI/2911-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY HUARMEY-HUARMEY-ANCASH

"SERVICIO DE EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 DE LA PROVINCIA DE HUARMEY, TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (TAYCA) - EMP. AN-1141 (QUILLAPAMPA). (23,65 km)"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 AL 10 DE AGOSTO DEL 2022

TOMO I DE I

HUARMEY, 12 DE AGOSTO DEL 2022

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 016-2022-OCI/2911-SCC

"SERVICIO DE EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 DE LA PROVINCIA DE HUARMEY, TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (TAYCA) - EMP. AN-1141 (QUILLAPAMPA). (23,65 km)"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	7
VII.	REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	7
VIII.	ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	8
IX.	CONCLUSIÓN	8
X.	RECOMENDACIÓN	9
	APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 016-2022-OCI/2911-SCC

"SERVICIO DE EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 DE LA PROVINCIA DE HUARMEY, TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (TAYCA) - EMP. AN-1141 (QUILLAPAMPA). (23,65 km)"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante oficio de acreditación n.º 141-2020-CG/GRAN-OCI-MPH, de 13 de agosto de 2020 , registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2911-2022-016 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de contratación del servicio para la ejecución del "Procedimiento Especial de Selección n.° 008-2020-MPH/CS: Contratación del servicio de ejecución y mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramos priorizados en el marco del decreto de urgencia n.° 070 -2020 de la provincia de Huarmey, tramo: trayectoria: EMP. AN-109 (Tayca) - EMP. AN-1141 (Quillapampa).(23,65 km)" se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Verificar si la Entidad viene cumpliendo con el registro de la información en el Sistema de Mantenimiento Vial del Ministerio de Trasporte y Comunicaciones (SMV-MTC), así como en su portal institucional de los avances en la ejecución del servicio del mantenimiento del camino vecinal y el uso de los recursos, que se realiza de acuerdo a lo establecido en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020 y demás normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se efectúo al "Servicio de ejecución y mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramos priorizados en el marco del Decreto de Urgencia n.° 070-2020 de la provincia de Huarmey, tramo: Trayectoria: Emp. AN-109 (Tayca) - Emp. AN-1141 (Quillapampa). (23,65 km)", e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control "Publicación de la información del mantenimiento vial del camino vecinal en el marco del DU 070-2020, en el Sistema de Mantenimiento Vial del MTC, y portal Institucional de la Entidad", y que ha sido ejecutado de 5 al 10 de agosto de 2022, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huarmey, ubicado en Plaza Independencia s/n, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

El presente informe de control concurrente tiene por finalizad verificar el registro de información sobre la ejecución del mantenimiento del camino vecinal "Servicio de ejecución y mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramos priorizados en el marco del Decreto de Urgencia n.° 070-2020 de la provincia de Huarmey, tramo: Trayectoria: Emp. AN-109 (Tayca) - Emp. AN-1141 (Quillapampa).

(23,65 km)", tanto en el Sistema de Mantenimiento Vial del Ministerio de Trasporte y Comunicaciones (SMV-MTC) y Portal institucional de la Entidad, conforme se encuentra estipulado en el Decreto de Urgencia n.° 070-2020, con la finalidad de poder trasparentar la gestión de los recursos públicos, que sean de conocimiento de la ciudadanía en general para poder realizar el control correspondiente, así como a otras instancias competentes que requieran de dicha información.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la "Publicación de la información del mantenimiento vial del camino vecinal en el marco del DU 070-2020, en el Sistema de Mantenimiento Vial del MTC, y portal Institucional de la Entidad se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de mantenimiento de camino vecinal, según el detalle siguiente:

1. **LA ENTIDAD NO ACTUALIZA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (SMV-MTC), ASÍ COMO NO HA PUBLICADO EN SU PORTAL INSTITUCIONAL LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y EL USO DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DEL D.U Nº 070-2020, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, ADEMÁS DEL EJERCICIO DE CONTROL GUBERNAMENTAL Y CIUDADANO.**

a) Condición

De la verificación del aplicativo informático del Sistema de Mantenimiento Vial, respecto Procedimiento Especial de Selección n.° 008-2020-MPH/CS: "Contratación del servicio de ejecución y mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramos priorizados en el marco del decreto de urgencia n.° 070 -2020 de la provincia de Huarmey, tramo: trayectoria: EMP. AN-109 (Tayca) - EMP. AN-1141 (Quillapampa). (23,65 km)", se pudo advertir que la Entidad no mantiene actualizado a la fecha la información a la ejecución del servicio, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN Nº 1
CONSULTA REALIZADA EN EL APLICATIVO DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO VIAL

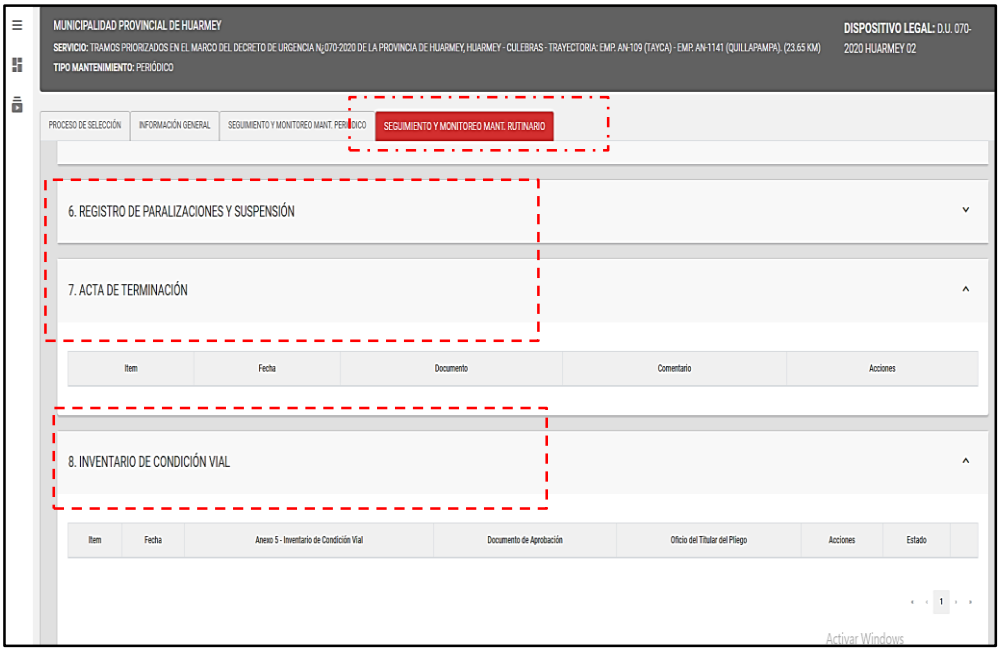

Fuente: https://smv.proviasdes.gob.pe/monitoreo-du-070 -Aplicativo del Sistema de Mantenimiento Vial

Como se visualiza en la imagen precedente, el servicio presenta información desactualizada en relación al acta de terminación, inventario vial y otros; a pesar que el servicio de mantenimiento rutinario ya se encuentra culminado con fecha 6 de enero del 2022, *Acta de terminación de las actividades del mantenimiento rutinario: Fase III,* así también a la fecha se encuentra con aprobación de Inventario de Condición Vial, la que se dio mediante Resolución de Alcaldía n.º 0352-2022-MPH-A, de 27 de mayo de 2022.

Así también, de la revisión del portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huarmey, se advirtió que la Entidad no ha publicado Información de los avances mensuales sobre la ejecución realizada del presente servicio de mantenimiento periódico y rutinario en vías vecinales , así como el uso de los recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, indicando además que, el acceso no es amigable ni accesible que facilite la información al ciudadano sobre el cumplimiento de la publicación exigida en el referido Decreto de Urgencia; hecho que se muestra en las imágenes de búsqueda siguientes:

IMAGEN Nº 2
BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN PORTA INSTITUCIONAL – RESPECTO CAMINOS VECINALES

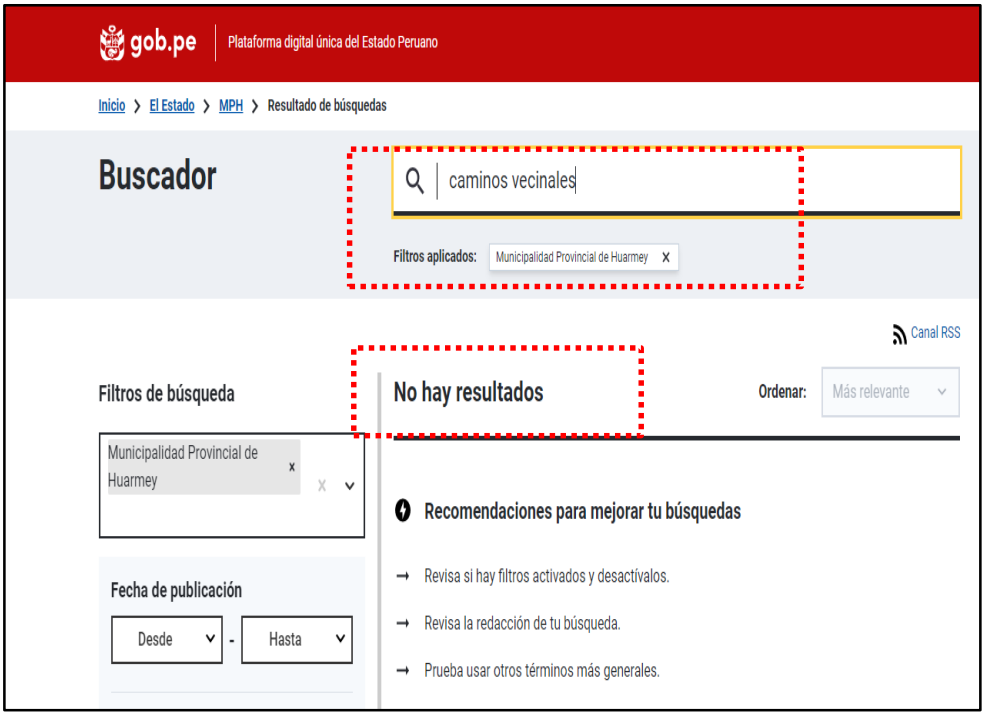

Fuente: https://www.gob.pe/munihuarmey

IMAGEN Nº 3
BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN PORTA INSTITUCIONAL – RESPECTO CAMINOS VECINALES

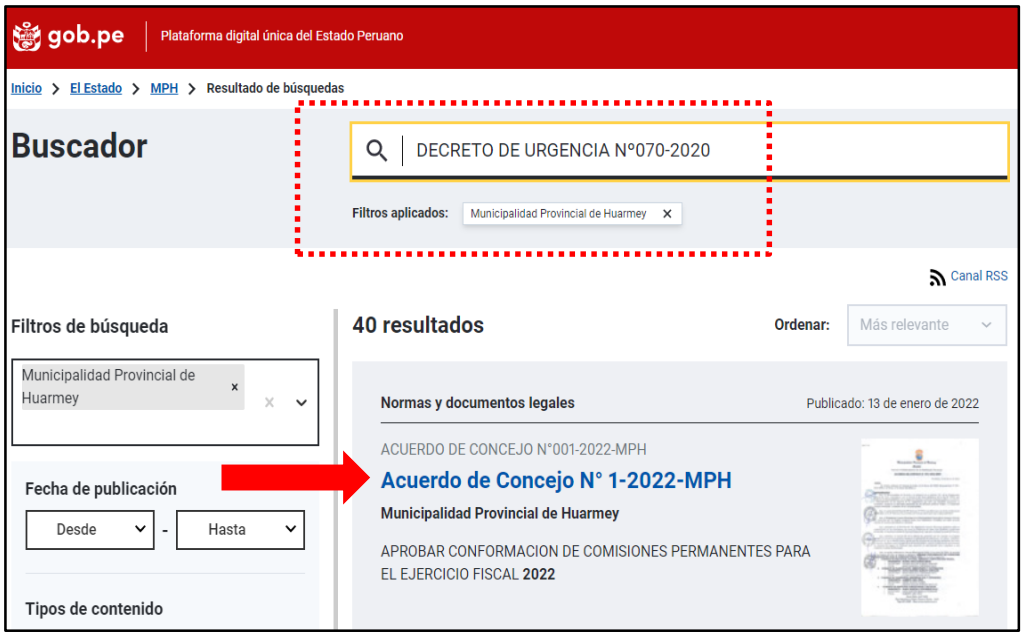

Fuente: https://www.gob.pe/munihuarmey

b) Criterio:

- ***Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 de 19 de junio de 2020.***

"(…)
TÍTULO II MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA RED VIAL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y VECINAL
(…)
Artículo 19. Implementación de las medidas para mantenimiento de vías
(…)
19.4 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provías Descentralizado, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la implementación de la presente norma, haciendo uso del Sistema de Seguimiento y Monitoreo que Provías Descentralizado implemente para estos fines en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la publicación de este Decreto de Urgencia.
(…)

Artículo 28. Acceso a la información recogida en los Sistemas de Información implementados por Ministerio de Transportes y Comunicaciones
El Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las bases de datos de la información recogida en sus Sistemas de Seguimiento y Monitoreo, respecto a la información de contrataciones, presupuesto, ejecución física, y otros datos disponibles de corresponder, sobre las acciones de mantenimiento vial realizadas por el Gobierno Nacional, Regional y Local. ***La remisión de dicha información se realiza con una***

periodicidad quincenal a partir de los veinte (20) días calendario contados desde la fecha de publicación del presente Decreto de Urgencia. *(Subrayado y sombreado agregado)*
(…)

Artículo 35. Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos
(…)
35.1 Los titulares de los pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.
(…)
35.3 Los titulares de los pliegos bajo los alcances de lo establecido en el Título II de la presente norma, son responsables de reportar el avance mensual en las contrataciones y el uso de los recursos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. ***Asimismo, dicha información deberá ser publicada mensualmente en el portal institucional de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en los alcances del referido Título***. *(Subrayado y sombreado agregado)*

(…)"

- ***Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS de 11 de diciembre de 2019.***
  (…)

  Artículo 3.- Principio de Publicidad
  (…)
  1. Toda información que posea el Estado se presume pública (…).
  2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública.

c) Consecuencia:

Los hechos descritos afectan la transparencia en la gestión pública, el acceso a la información por las instancias competentes, además del ejercicio de control gubernamental y ciudadano, respecto a la contratación del servicio de mantenimiento vial periódico y rutinario en vías vecinales de su ámbito geográfico.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al último hito de control: *"Publicación de la información del mantenimiento vial del camino vecinal en el marco del DU 070-2020, en el Sistema de Mantenimiento Vial del MTC, y portal Institucional de la Entidad*", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

NO APLICA

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de hitos de control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. **Informe de Hito de Control n.° 1 : Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro**

   a. El comité de selección no admitió ni evaluó las propuestas de postores por no presentar documentación que no era de carácter obligatorio, lo que afectaría la legalidad del procedimiento y la competencia e igualdad de trato en las contrataciones de la entidad.

2. **Informe de Hito de Control n.° 3 : Ejecución del Mantenimiento Periódico**

   a. La Entidad mediante el inspector del servicio de mantenimiento periódico no cautela la utilización de cantera para el afirmado propuesto en el plan de trabajo, generándose el riesgo de afectar la calidad, durabilidad del mantenimiento e incumplimientos al plan de trabajo aprobado.

   b. La Entidad no cautela que el contratista cumpla con presentar los informes de valorización con las fotos y/o videos de cada día fechados y georeferenciadas, generándose el riesgo de incumplimiento contractual y la inaplicación de penalidades.

3. **Informe de Hito de Control n.° 4 : Ejecución del Mantenimiento Rutinario**

   a. La Entidad no cautela que el servicio se ejecute con presencia permanente del ingeniero residente propuesto en las bases y la firma del contrato, poniendo en riesgo el aseguramiento de la calidad de la ejecución del servicio y la no aplicación de las penalidades respectivas.

   b. La Entidad no verifica que la ejecución del mantenimiento rutinario se dé conforme al plan de trabajo aprobado y en concordancia con la normativa vigente, generando riesgo de afectar la calidad del servicio del camino vecinal

Asimismo, en Apéndice n.° 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de hitos de control anteriores al presente informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este informe del control concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la : *"Publicación de la información del mantenimiento vial del camino vecinal en el marco del DU 070-2020, en el Sistema de Mantenimiento Vial del MTC, y portal Institucional de la Entidad*", se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del : "Servicio de ejecución y mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramos priorizados en el marco del Decreto de Urgencia n.° 070-2020 de la provincia de Huarmey, tramo: Trayectoria: Emp. AN-109 (Tayca) - Emp. AN-1141 (Quillapampa). (23,65 km), la cual han sido detallada en el presente informe.

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales la Entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este informe de control concurrente.

X. RECOMENDACIÓNES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de control concurrente, el cual contiene la situación adversas identificada como resultado del servicio de control concurrente al *Publicación de la información del mantenimiento vial del camino vecinal en el marco del DU 070-2020, en el Sistema de Mantenimiento Vial del MTC, y portal Institucional de la Entidad*" , con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mantenimiento del camino vecinal objeto del Control Concurrente.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptada o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Control Concurrente adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huarmey, 12 de agosto de 2022

Mercedes Araucano López
Supervisor
Comisión de Control

Persyval Vásquez Núñez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Mercedes Araucano López
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE

LA ENTIDAD NO ACTUALIZA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MINISTERIO DE TRASPORTE Y COMUNICACIONES (SMV-MTC), ASÍ COMO NO HA PUBLICADO EN SU PORTAL INSTITUCIONAL LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y EL USO DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DEL D.U Nº 070-2020, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, ADEMÁS DEL EJERCICIO DE CONTROL GUBERNAMENTAL Y CIUDADANO.

N°	Documento
1	Revisión del Aplicativo del Sistema de Mantenimiento Vial
2	Revisión de portal institucional : https://www.gob.pe/munihuarmey

APÉNDICE n.° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 1: Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad modificó los términos de referencia aprobados por el ministerio de Trasportes y Comunicaciones respecto a la experiencia del postor y cantidad de equipo profesional, limitando la participación de los postores y posibilitando que la Entidad no obtenga la propuesta más ventajosa	Carta n.º 119-2020-MPH/GM, emitido por la gerencia municipal , de 07 de octubre de 2020.	Mediante Resolución n.° 093-2020-OSCE/PRE de 13 de julio de 2020, el OSCE, modifica la Directiva n.° 007-2020-OSCE/CD "Bases estándar para el procedimiento especial de selección a convocar en el marco del Decreto de Urgencia n.° 070-2020, que difiere de lo establecido en los términos de referencia del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, aprobado con la Resolución Ministerial n.° 339-2020-MTC/01.02 de 26 de junio 2020, pero que ambas normativas son complementarias y aplicables para el servicio de ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal	Corregida
2	El comité de selección no admitió ni evaluó las propuestas de postores por no presentar documentación que no era de carácter obligatorio, lo que afectaría la legalidad del procedimiento y la competencia e igualdad de trato en las contrataciones de la entidad.	Carta n.º 119-2020-MPH/GM, emitido por la gerencia municipal , de 07 de octubre de 2020.	Los argumentos presentados por la Entidad en su momento, no corrigieron la situación adversa comunicada.	No corregida

Informe de Hito de Control n.° 2: Aprobación del plan de trabajo

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela que el plan de trabajo elaborado por el contratista cumpla con lo estipulado en los anexos de los términos de referencia de las bases administrativas procedimiento RES-PROC-8-2020-MPH-1, lo que podría ocasionar riesgos a la salud de los trabajadores y paralizaciones en la ejecución del mantenimiento	Acta de recopilación de información n.° 100-2021-G/GRAN, de 14 de diciembre de 2021.	Presento el Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19	Corregida

Informe de Hito de Control n.° 3: Informe mensual n. º1 Ejecución del mantenimiento periódico

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no viene cautelando que el residente de obra se encuentre de forma permanente en el mantenimiento PES N° 008-2020-MPH/GM, pues se advierte que brinda servicios de residencia en simultáneo en otras obras generándose el riesgo de realizarse el servicio en forma deficiente afectando su durabilidad e inaplicación de las penalidades respectivas	Acta de recopilación de información n. º 028-2022-G/GRAN-OCI-MPH, de 9 de agosto de 2022	Se aplicó la penalidad a la empresa por ausencia del residente de obra, la cual fue descontada de su informe mensual n.º 6 y depositada a nombre de la Entidas el importe de S/. 12,900.00	Corregida

	La Entidad mediante el inspector del servicio de mantenimiento periódico no cautela la utilización de cantera para el afirmado propuesto en el plan de trabajo, generándose el riesgo de afectar la calidad, durabilidad del mantenimiento e incumplimientos al plan de trabajo aprobado.	✓ Oficio n.º 0030-2021-MPH-A-GM-"OCI" de 8 de setiembre de 2021, asunto*: Respuesta a documentos que sustenten las situaciones adoptadas ante situación adversa contenidas en el informe de hito de control n.º 028-2020-OCI/2911-SCC* ✓ Acta de recopilación de información n. º 100-2021-G/GRAN, de 14 de diciembre de 2021.	Las acciones adoptadas, aún no corrigen la situación adversa comunicada, si bien la empresa presento carta para el cambio de cantera, no se evidenció ningún documento de la Entidad, dando su aprobación.	No corregida
	La Entidad no cautela que el contratista fomente el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de la vía vecinal Tayca-Quillapampa, afectando el logro del objetivo del DU 070-2020, de reactivar la economía ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19.	✓ Oficio n.º 0030-2021-MPH-A-GM-"OCI" de 8 de setiembre de 2021, asunto*: Respuesta a documentos que sustenten las situaciones adoptadas ante situación adversa contenidas en el informe de hito de control n.º 028-2020-OCI/2911-SCC* ✓ Acta de recopilación de información n. º 100-2021-G/GRAN, de 14 de diciembre de 2021.	La Entidad como el inspector de servicio, manifiestan respecto de la dificultad que tienen para encontrar mano de obra especializada y no especializada en la zona de Tayca-Quillapampa, ya que al ser una zona rural, la mayor ocupación de sus habitantes es en el rubro de agricultura.	Corregida
	La Entidad no cautela que el contratista cumpla con presentar los informes de valorización con las fotos y/o videos de cada día fechados y geo referenciadas, generándose el riesgo de incumplimiento contractual y la inaplicación de penalidades.	✓ Oficio n.º 0030-2021-MPH-A-GM-"OCI" de 8 de setiembre de 2021, asunto*: Respuesta a documentos que sustenten las situaciones adoptadas ante situación adversa contenidas en el informe de hito de control n.º 028-2020-OCI/2911-SCC* ✓ Acta de recopilación de información n. º 100-2021-G/GRAN, de 14 de diciembre de 2021.	Las acciones adoptadas, aún no corrigen la situación adversa comunicada, no se puedo evidenciar la aplicación de la penalidad por el incumplimiento revelado en la situación adversa comunicada.	No corregida

	La Entidad no estaría cautelando la permanencia del inspector en la fase II del mantenimiento periódico, generándose el riesgo de afectar la calidad y durabilidad del servicio, incumplimiento contractual y la inaplicación de penalidades.	✓ Oficio n.º 0030-2021-MPH-A-GM-"OCI" de 8 de setiembre de 2021, asunto*: Respuesta a documentos que sustenten las situaciones adoptadas ante situación adversa contenidas en el informe de hito de control n.º 028-2020-OCI/2911-SCC* ✓ Acta de recopilación de información n. º 100-2021-G/GRAN, de 14 de diciembre de 2021.	La Entidad decidió proceder aplicando la penalidad respectiva y siendo que, dicho monto superó el máximo del 10%, se procedió a la resolución del contrato de acuerdo a lo establecido en la normativa.	Corregida

Informe de Hito de Control n.° 4: Informe mensual n. º1 Ejecución del mantenimiento Rutinario

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela que el servicio se ejecute con presencia permanente del ingeniero residente propuesto en las bases y la firma del contrato, poniendo en riesgo el aseguramiento de la calidad de la ejecución del servicio y la no aplicación de las penalidades respectivas	Informe n.º 291-MPH-A-GM-GI/SGOP, de 17 de mayo de 2022	Mediante informe se aplica la penalidad par descuento en el informe mensual n. º 12 (diciembre 2021), el cual a la fecha no se paga al contratista.	Con acciones
2	La Entidad no verifica que la ejecución del mantenimiento rutinario se dé conforme al plan de trabajo aprobado y en concordancia con la normativa vigente, generando riesgo de afectar la calidad del servicio		**-**	Sin acciones

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Huarmey, 12 de agosto de 2022

OFICIO Nº 330-2022-CG/GRAN-OCI-MPH

Señor
Elmer Dueñas Espíritu
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huarmey
Plaza Independencia S/N
Huarmey/Huarmey/Áncash

ASUNTO : Notificación de Informe de Control Concurrente N° 016-2022-OCI/2911-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia que regula el Servicio de Control Simultáneo que establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, asimismo de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Procedimiento Especial de Selección n.° 008-2020-MPH/CS: Contratación del servicio de ejecución y mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramos priorizados en el marco del decreto de urgencia n.° 070 -2020 de la provincia de Huarmey, tramo: trayectoria: EMP. AN-109 (Tayca) - EMP. AN-1141 (Quillapampa).(23,65 km)comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el informe de control concurrente N° 016-2022-OCI/2911-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI de la Municipalidad Provincial de Huarmey, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ARAUCANO LOPEZ Mercedes Rosalia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-08-2022 14:27:32 -05:00
mado digitalmente

Mercedes Araucano López
Jefe (e) del órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey

V°B°
Firmado digitalmente por ARAUCANO LOPEZ Mercedes Rosalia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2022 14:28:08 -05:00

Se adjunta: Informe de Control Concurrente N° 016-2022-OCI/2911-SCCE en catorce (14) folios.
Archivo
CPQ/pvn

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-08-2022 15:06:11 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 330-2022-CG/GRAN-OCI-MPH
EMISOR	:	MERCEDES ROSALIA ARAUCANO LOPEZ - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO : TAYCA- QUILLAPAMPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Procedimiento Especial de Selección n.° 008-2020-MPH/CS: Contratación del servicio de ejecución y mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramos priorizados en el marco del Decreto de Urgencia n.° 070 -2020 de la provincia de Huarmey, tramo: trayectoria: EMP. AN109 (Tayca) EMP.AN-1141(Quillapampa).(23,65km),comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el informe de control concurrente N° 016-2022-OCI/2911SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2022-CG/2911-02-002-016
2. Oficio Nº 330-2022-CG-remision de CC[F][F]
3. Informe del Control Concurrente-PES 008-TAYCA

NOTIFICADOR : PERSYVAL VASQUEZ NUÑEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **2FOIWAC**